



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

PROCESO

008-2022

PROCESO SIMPLIFICADO DE MINIMA CUANTIA

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1 ENTIDAD CONTRATANTE** I.E YERMO Y PARRES
- 1.2 OBJETO DEL CONTRATO** MANTENIMIENTO ELECTRICOS , INSTALACION DE REFLECTORES, INSTALACION DE LAMPRAS, MULTITOMAS, E INSTALACION DE TELEVISORES .
- 1.3 TIPO DE CONTRATO** MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

- 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL** CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ML
5,155,000

CDP No 12

- 1.4.2 FORMA DE PAGO** Contra- entrega, una VEZ RECIBIDOS los bienes y servicios a entera satisfacción
- 1.5 PLAZO DE EJECUCION** 30 dias
- 1.6 LUGAR DE EJECUCION** SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOCALIZADA EN LA CALLE 28 N° 77 -84 , barrio Belen, Medellín

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Mantenimiento locativo de la planta física, intervenciones electricas, ya que se encuentran muy deteriorados por su antigüedad, asi como mantenimiento de bienes muebles

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa requiere el intervenir en las tres secciones relacionadas con ambiente luminosidad, instalacion de reflectores, ventiladores, cambio de bombillas, en las tres secciones y otros.

2.1 BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se transcriben las cotizaciones comerciales recibidas de los elementos requeridos.

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNCA
1	2	INSTALACION DE REFRECTORES DE 50 W
2	6	INSTALACION DE VENTILADORES
3	1	INSTALACION TABLERO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

4	8	INSTALACION LAMPARAS EN PAPELERIA Y AULAS BLOQUE ANTIGUO
5	12	CAMBIO BOMBILLA LAMPARA
6	2	REPARACION PORTERIAS
7	33	REPARACION SILLAS UNIVERSITARIAS
8	5	REPACION ESCRITORIOS DE DOCENTES
9	2	REPARACION ARCHIVADORES METALICOS DE AULAS
10	2	INSTALACION MULTITOMAS AULA SISTEMAS 1 PISO
11	1	CAMBIO FLUE MASTER SANITARIO SECRETARIAS
12	1	REPARACION HIDROLAVADORA
13	6	INSTALACION LAMPARAS CARLOS FRANCO UNO
14	16	CAMBIO BOMBILLA LAMPARA CARLOS FRANCO UNO
15	3	INSTALACION TABLERO EN AULAS CARLOS FRANCO UNO
16	2	INSTALACION DE MALLA EN VENTANAS EN AULAS SECTOR RESTAURANTE CARLOS FRANCO
17	5	INSTALACION DE TELEVISORES CARLOS FRANCO 2
18	8	DESENCLAJE TELEVISORES ANTIGUOS
19	4	INSTALACION DE LAMPARAS NUEVAS CARLOS FRANCO 2
20	12	CAMBIO BOMBILLA LAMPARA CARLOS FRANCO 2

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Esta contratación se realiza bajo el REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio

FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE

2.4 VARIABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTE ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA

PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)

100 puntos

2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación del proceso	julio 11 de 2022	Rectoría
Plazo para entregar las propuestas	julio 18 de 2022	Rectoría
Cierre del Proceso	julio 18 de 2022	Rectoría
Evaluación de propuestas	julio 18 de 2022	Rectoría
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	julio 18 de 2022	Rectoría
Respuesta observaciones , si hubiere lugar a ello	julio 18 de 2022	Rectoría
Comunicación de la aceptación de la oferta	julio 18 de 2022	Rectoría

2.6 ANALISIS DE PRECIOS DE LA CONTRATACION

1	EDWIN ALBERTO ESPINAL MARTINEZ	\$	4,993,000
2	CARLOS AUGUSTO BAENA	\$	5,316,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRÉS

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

3	WILSON DE JESUS TAMAYO VILLA	\$	5,156,000
LA DISPONIBILIDAD SERA EL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO		\$	5,155,000

2.7 REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica, relacionando la cantidad valor unitario, iva y valor total
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Registro Único Tributario (RUT), con la actividad económica registrada
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional no mayor a 30 días
- Certificado nacional de antecedentes de medidas correctivas
- copia Planilla de pago seguridad social vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello
- Hoja de vida de la función pública
- Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes..
- Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- Cuando se encuentre que el oferente esta incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la constitución o la Ley.
- Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombre diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
- Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
- Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso que se le hayan imputado sanciones registradas en el certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el oferente y lo confrontado con la realidad.

2.9 SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA OFERTA ACEPTADA

La supervisión y coordinación de la oferta aceptada, estará a cargo del ordenador del Gasto o de la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento Interno de contratación, aprobado por el Consejo directivo.

2.9.1 GARANTIAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Garantías de la oferta aceptada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes que es contra-entrega, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

2.9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso de contratación simplificada de mínima cuantía, únicamente por los motivos o causas que impidan la escojencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Rector